

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-029-2021**

ING. ELI FARAÓN MORETA GARCÉS
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…);”*
- Que,** el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*

- Que**, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;
- Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su segundo inciso dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;
- Que**, el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que**, a través de Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2021 de 12 de enero de 2021, la Gerente General del EPMTPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)”*;
- Que**, mediante Resolución Administrativa No. EPMTPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020, la Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *“Artículo 3.- Delegar al Gerente Administrativo Financiero la suscripción de: 2. Aprobar y suscribir las resoluciones al presupuesto y reformas al Plan Anual de Contrataciones”*;
- Que**, mediante Certificación POA No. 313 de 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA PREVENCIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO”*, consta en el plan operativo anual 2021, en el *“PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”*;
- Que**, a través de Certificación Presupuestaria No. 642 de 20 de agosto de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la *“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA PREVENCIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO”* en la Partida Presupuestaria No. 5.3.08.02, denominada: *“Vestuario, Lencería y Prendas de Protección”*;
- Que**, mediante Certificación POA No. 314 de 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *“ADQUISICIÓN DE CORREAS AUTOMOTRICES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTAS”*, consta en el plan operativo

anual 2021, en el “*PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO*”;

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 644 de 23 de agosto de 2021, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “*ADQUISICIÓN DE CORREAS AUTOMOTRICES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTAS*” en la Partida Presupuestaria No. 7.3.08.13, denominada: “*Repuestos Y Accesorios*”;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GAF-CTH-2021-1785-M de 23 de agosto de 2021, el Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia, Coordinador de Talento Humano, solicita al Coordinador de Adquisiciones, la reforma al PAC del proceso para la “*ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA PREVENCIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO*”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, con acción de personal Nro. 00927-2021 que rige desde el 24 de agosto de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 15 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, resuelve: “*ENCARGAR las funciones del puesto de GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, al Ing. MORETA GARCES ELI FARAON*”;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMF-2021-0547-M de 24 de agosto de 2021, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (e), solicita al Gerente Técnico (e): “*En referencia la Memorando EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0520-M suscrito por el Magíster Alex Gallo, Coordinador de Adquisiciones 2, mediante el cual entre otros aspectos señala; “ (...) se debe realizar un análisis de cada una de las contrataciones pendientes a ejecutarse, a fin de que, se determine si el proceso de contratación se realizará en el presente mes y considerando que un proceso de contratación si no es publicado dentro del presente mes, se tendrá que reformar el PAC y causará demora en su contratación, para lo cual, debe ejecutarse de manera inmediata o en el caso de que no se vaya a llevar a cabo la contratación en el presente mes, se debe solicitar a la Coordinación de Adquisiciones la Reforma al PAC en el cual se determine como Tercer Cuatrimestre para su ejecución; o, 2) En el caso de no persistir la necesidad de las contrataciones, se debe solicitar a la Coordinación de Adquisiciones la reforma de todos los ítems a ser eliminados dentro del PAC institucional.” Adjunto encontrará el archivo digital denominado “SEGUIMIENTO PAC” para su revisión y trámite correspondiente*”;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GT-CMF-2021-0557-M de 26 de agosto de 2021, el Ing. Galo Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (e), solicita al Coordinador de Adquisiciones, la inclusión al PAC del proceso para la “*ADQUISICIÓN DE CORREAS AUTOMOTRICES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTAS*”, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GT-2021-0796-M de 26 de agosto de 2021, el Mgs. Danilo Rodríguez, Gerente Técnico (e), solicita al Coordinador de Adquisiciones,

la eliminación y reforma al PAC de los procesos que llevará adelante la Gerencia Técnica, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, a través de Memorando No. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0551-M de 26 de agosto de 2021, el Mgs Alex Gallo Lema, Coordinador de Adquisiciones, solicita al Gerente Administrativo Financiero (e), la autorización para la Reforma e Inclusión en el PAC 2021 de los procesos que llevará adelante la Coordinación de Talento Humano y la Gerencia Técnica, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;

Que, mediante Memorando No. EPMPQ-GAF-2021-1285-M de 29 de agosto de 2021, el Ing. Eli Moreta Garcés, Gerente Administrativo Financiero (e), solicita al Gerente Jurídico: *“(...) Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0551-M de 26 de agosto de 2021, el magíster Alex Vinicio Gallo Lema, en su calidad de Coordinador de Adquisiciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMPQ, una vez consolidada y revisada la conceptualización de los documentos de soporte presentados por las áreas requirentes, remite a esta Gerencia los procesos a ser reformados en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMPQ.*

Por lo que antecede; y, fundamentado en las competencias establecidas para la Gerencia Administrativa Financiera en el Artículo 3 de la Resolución Administrativa EPMPQ-GG-018-2020 vigente desde el 08 de octubre de 2020, esta Gerencia determina pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMPQ para la COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO Y PARA LA GERENCIA TÉCNICA, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0551-M, en tal virtud; mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables.

Es importante puntualizar que el presupuesto referencial de los procesos de contratación pública motivo de las presentes reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), NO se enmarcan dentro del valor establecido en el Acuerdo 155, por lo que no se procede a realizar las gestiones para solicitar el Informe de Pertinencia a la Contraloría General del Estado - CGE”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a la ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA PREVENCIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. EPMPQ-GAF-CADQ-2021-0551-M de 26 de agosto de 2021.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a la ADQUISICIÓN DE CORREAS AUTOMOTRICES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTAS, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. EPMTMQ-GAF-CADQ-2021-0551-M de 26 de agosto de 2021.

Artículo 3.- Eliminar y Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los procesos que llevará adelante la Gerencia Técnica, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. EPMTMQ-GAF-CADQ-2021-0551-M de 26 de agosto de 2021.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMTMQ-029-2021 en la Página Web de la EPMTMQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 1 días del mes de septiembre de 2021.

ING. ELI FARAÓN MORETA GARCÉS
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado y Revisado por: Dr. Alex Vaca Eras	 Firmado electrónicamente por: ALEX GIOVANNI
Aprobado por: Dr. José Vásconez Alvarez	 Firmado electrónicamente por: JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ